



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), dieciséis (16) de febrero dos mil veintitrés (2023)

**Demandante : BANCO CAJA SOCIAL
Demandado : CIELO TORRECILLAS MANCHOLA
Radicado : 2019-885**

Vencido el traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte actora, el despacho procede a pronunciarse si aprueba o modifica la liquidación, y verificada la misma, advirtiendo que no fue objetada y que se ajusta al mandamiento de pago, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, se procederá a su aprobación.

Se reconoce personería jurídica para actuar a la Dr. MARCO USECHE BERNATE, identificado con CC No. 1.075.225.578, portador de la T.P No. 192.014 del CSJ, para que actué en nombre y representación de la parte demandante conforme al poder allegado.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte actora, conforme a lo motivado.

SEGUNDO: RECONOCE personería jurídica para actuar al Dr. MARCO USECHE BERNATE identificado con CC No. 1.075.225.578, portador de la T.P No. 192.014 del CSJ, para que actué en nombre y representación de la parte demandante conforme al poder allegado

NOTIFÍQUESE,


**SONIA GUTIERREZ CHAVARRO
JUEZ**